



**CORPORACION
CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION
AEREA**

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 50/23

Publicado el 16 JUN 2023

16 JUN 2023

**PRUEBA DE TURBINAS O MOTORES
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA
(MROC)
— AGA**

La Dirección General de Aviación Civil, informa a las empresas explotadoras de aeronaves y entidades de servicios aeronáuticos, los siguientes procedimientos aplicables a las pruebas de turbinas o motores de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Toda prueba deberá efectuarse por medio de personal calificado, conforme a los procedimientos establecidos en los Manuales Técnicos de la aeronave, en el Manual de Operación de Aeropuerto y otros afines, siendo responsable la empresa o entidad que brinda el servicio, de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar una situación irregular.

Pruebas de Motores o Encendido al Mínimo

Toda prueba de turbinas o motores al mínimo debe ser coordinada con el Departamento de Operaciones de Aeris, a los números 2440-8257 / 2442-7131 / 8392-1563, este ente será el encargado de emitir la autorización.

Estas pruebas serán autorizadas según el siguiente detalle:

1. No tienen horario de restricción
2. No pueden realizarse dentro de hangares o lugares cerrados.
3. En caso de realizarse en alguna posición de la Plataforma Principal y Plataforma Remota, se realizará por un máximo de 5 minutos. En cualquier otra ubicación, quedará bajo el criterio del Departamento de Operaciones de Aeris.
4. Si la ubicación de la aeronave impacta el tránsito de personas o equipos, deberán colocarse los respectivos señaleros para detener el tránsito durante el tiempo en que se realiza la prueba.

NOTA : Este procedimiento aplicará únicamente para pruebas de motores al mínimo, no así para el encendido de motores al mínimo para el retroempuje y despacho; esta coordinación debe realizarse exclusivamente con los Servicios de Tránsito Aéreo durante la coordinación para la salida del vuelo.

Pruebas de Motores o Encendido a Potencia Media o Máxima

Toda prueba de turbinas o motores a potencia media o máxima debe ser coordinada con el Departamento de Operaciones de Aeris. La compañía interesada en realizar una prueba debe remitir la solicitud vía correo electrónico a la dirección oscar3@aeris.cr, con al menos 24 horas de anticipación, la solicitud debe incluir al menos:

1. Día y hora prevista de la prueba
2. Aeronave
3. Cualquier requerimiento especial

El Departamento de Operaciones de Aeris, verificará la solicitud y según la programación de vuelos podrá preaprobar la solicitud o de lo contrario se le emitirá una recomendación de fecha/hora para realizar las pruebas. Operaciones de Aeris validará la propuesta de fecha/hora/lugar y le informará a la Jefatura de Torre de Control.

En caso de que las pruebas de motores sean en Calle de Rodaje KILO el Departamento de Operaciones de Aeris gestionará el NOTAM correspondiente para el cierre de la calle de rodaje durante la franja horaria aprobada.

Una vez que las aeronaves dispongan de la aprobación de la fecha/hora por parte del Departamento de Operaciones de Aeris, la compañía solicitante deberá coordinar con los Servicios de Tránsito Aéreo mediante la frecuencia 121.90 MHz, para la ejecución de la prueba, en el horario establecido. Deben mantenerse siempre al tanto de la frecuencia.

CS_AIC_A_051_23 Todo vehículo, equipo o persona adicional que requiera ingresar o acompañar a la aeronave, debe desplazarse por las calles vehiculares y antes de ingresar a calle de rodaje, deberán solicitar autorización a los Servicios de Tránsito Aéreo mediante la frecuencia 121.90 MHz. En caso de no disponer de comunicación con los Servicios de Tránsito Aéreo, la compañía deberá solicitar una escolta al Departamento de Operaciones de Aeris para ingresar a las calles de rodaje.

Las pruebas serán coordinadas y autorizadas según el siguiente detalle:

1. **Pruebas en horario de las 1200 UTC a la 0100 UTC:** Se disponen de dos áreas para la realización de pruebas, la Jefatura de la Torre de Control definirá el área a utilizar en función de la pista en uso y planificación del tráfico de aeronaves y si aplica, la emisión de NOTAM según las siguientes ubicaciones:
 - a. Bahía de espera Pista 07 (sobre Calle de Rodaje ALFA), ver imagen #1.
 - b. Calle de Rodaje KILO (costado Oeste), ver imagen #2
2. **Pruebas en horario de la 0100 UTC a las 0500 UTC:** Se dispone de un área definida en la Calle de Rodaje ALFA al costado Oeste de la Calle de Rodaje GOLF, en esta ubicación las aeronaves se colocarán con la nariz Este/Oeste, según sea requerido (la aeronave se ubica paralelo a la pista, véase imagen #3). El uso de esta área estará sujeta al tránsito de aeronaves según criterio de los Servicios de Tránsito Aéreo.
3. **Pruebas en horario de las 0500 UTC a las 1200 UTC:** Serán autorizadas por el Departamento de Operaciones de Aeris, en coordinación con los Servicios de Tránsito Aéreo, sólo en aquellos casos donde la aeronave presente algún desperfecto mecánico y requiera un mantenimiento de emergencia, la aeronave deberá de ser ubicada donde los Servicios de Tránsito Aéreo convenga según lo establecido en el apartado 1.
4. **Pruebas de motor aeronaves menos o iguales a código B (que no sean de turbina):** serán autorizadas sin restricción de horarios al costado Oeste de Plataforma Remota (véase figura #4), esta ubicación quedará sujeta al movimiento de aeronaves planificada en la Plataforma Remota

Imagen#1



Imagen #2



Imagen #3



Imagen #4



REEMPLAZA CON MODIFICACIONES A LA AIC A28/17

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 19/23 DEL ESTADO DE COSTA RICA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO